



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
NEIVA HUILA**

Junio quince (15) de dos mil veintidós (2022)

REF: Ejecutivo de mínima cuantía del BANCO GNB SUDAMERIS S.A., Nit.860.050.750-1, contra HERNÁN SOTO MELO CC. 7.714.030. Radicación 41001-41-89-004-2021-00698-00.

Teniendo en cuenta la petición de la parte demandante, se

R E S U E L V E

1º. ORDENAR el emplazamiento de la parte demandada HERNAN SOTO MELO, por lo tanto, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, en concordancia con el artículo 108 del Código General del Proceso, se ordena que por Secretaría se realice en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, para lo cual se entenderá surtido el emplazamiento quince (15) días después de la publicación.

NOTIFIQUESE.

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

LilianaQ